

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO INSULAR DE FORMENTERA

#### 123 *Convenio de colaboración entre el Consejo Insular de Formentera y la Fundación Bancaria "la Caixa" para el desarrollo de los proyectos del programa de gente mayor*

De conformidad con lo que aprobó la Comisión de Gobierno en fecha 26 de agosto de 2016 se hace público el siguiente convenio:

#### **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO INSULAR DE FORMENTERA Y LA FUNDACIÓN BANCARIA "LA CAIXA" PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DEL PROGRAMA DE GENTE MAYOR**

Formentera, 26 de septiembre de 2016

#### **REUNIDOS**

Por un lado, el Hble. Sr. Jaume Ferrer Ribas, presidente del Consejo Insular de Formentera, quien actúa en nombre y representación de este, con CIF núm. P0702400C y con domicilio social en la plaza de la Constitución núm. 1, de Sant Francesc Xavier, Formentera, en virtud del Acto del Pleno del Consejo Insular de Formentera de fecha 13 de junio de 2015, de acuerdo con el artículo 136 del Reglamento Orgánico del Consejo Insular de Formentera (ROC), el artículo 21 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, la ley orgánica 5/1985, de 19 de junio, de régimen electoral general y el artículo 9 de la Ley 8/2000, de 27 de octubre, de consejos insulares.

Y de la otra, el Sr. Josep Marí Mayans, Director de la Oficina 00187 de CaixaBank en Sant Francesc Xavier, y el Sr. Marc Simón Martínez, Director Corporativo del área Social, actuando ambos en nombre y representación, en sus respectivas calidades de apoderados, según poderes notariales nº2708 y nº 2833 hechos ante Tomàs Giménez Duart, notario del Ilustre Colegio de Notarios de Cataluña, de la Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, "la Caixa", en adelante, Fundación Bancaria "la Caixa", entidad domiciliada en Barcelona, Avenida Diagonal, 621-629, y con NIF núm.G-58899998.

Ambas partes se reconocen la capacidad jurídica para establecer este documento y, en especial, la representación de las instituciones que se nombran.

#### **Manifiestan**

I. Que el Consejo Insular de Formentera tiene entre sus áreas de actuación la promoción del bienestar de las personas mayores, con el objetivo de impulsar la integración y la participación en la sociedad de Formentera.

II. Que la Fundación Bancaria "la Caixa" ha fijado desde sus orígenes su atención en la gente mayor como uno de los colectivos objeto de su interés mediante el Programa de Gente mayor, la finalidad del cual es impulsar una labor de promoción y atención a este colectivo, desarrollando actividades de formación y fomentando la participación activa en la sociedad, y dedicando una atención especial a la gente mayor en situación de más vulnerabilidad.

III. Que ambas instituciones son conscientes del papel activo que desarrolla y tiene que desarrollar la gente mayor en la sociedad, donde el aumento progresivo de la esperanza de vida, así como la mejora de las condiciones sociales y de salud, han dado lugar a un colectivo cada vez más numeroso, con más formación e información y con necesidades diferentes a lo largo de su ciclo vital. Todo esto supone la necesidad de dar respuestas diversas e innovadoras a este colectivo.

IV. Que el Consejo Insular de Formentera y la Fundación Bancaria "la Caja" reconocen la tarea que se ha sido desarrollando estos últimos años para impulsar la promoción del envejecimiento activo, materializada en los convenios de colaboración suscritos por ambas instituciones desde 1998, impulsando actividades de promoción de la salud y de prevención de situaciones de dependencia, y fomentando las actividades de participación social y voluntariado.

Por lo tanto, reconociéndose mutuamente suficiente capacidad para formalizar la colaboración y obligarse, acuerdan libremente suscribir este **CONVENIO** de conformidad con los siguientes

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2017/5/969306>



## ACUERDOS

### Primero. Objeto del convenio

El objeto de este convenio es el desarrollo del Programa de Gente Mayor en la red de Centros de Gente mayor, que se detalla en el Anexo I de este convenio, y que comprende los siguientes programas y/o actividades:

1. Desde la Fundación Bancaria "la Caixa" se impulsa un estilo de vida activo para contribuir al bienestar de la gente mayor y prevenir situaciones no deseadas.

En este sentido, todos sus programas prevén actividades, talleres y proyectos que trabajan para promover al máximo la autonomía de la gente mayor, para que cuando aparezcan limitaciones estén preparados para afrontarlas.

2. Actividades de promoción de la salud que contribuyan a prevenir y divulgar conocimientos y hábitos para envejecer satisfactoriamente, que ayuden a una adaptación positiva de los cambios y atrasen las situaciones de dependencia.

3. Actividades que se centran en la persona y que ofrecen recursos para desarrollar las capacidades personales que ayuden a tomar las decisiones necesarias, promocionando los valores de dignidad y autonomía a lo largo del proceso de envejecimiento.

4. Actividades vinculadas al aprendizaje de las nuevas tecnologías y al acercamiento de la gente mayor a las redes sociales y entornos 2.0

5. Promoción de actividades y proyectos que impulsan la participación social y el voluntariado, la finalidad de las cuales es promover el papel activo de la gente mayor para que sean, y se sientan, protagonistas de nuestra sociedad. Se incluye la colaboración con otras entidades del entorno en las cuales participen activamente los socios y/o usuarios de los centros como protagonistas principales.

La Fundación Bancaria "la Caixa" destinará los recursos necesarios para desarrollar una labor de seguimiento y apoyo a los proyectos de voluntariado, con el objetivo de mejorar el funcionamiento.

La descripción de las actividades se incluye en el Anexo II del convenio.

### Segundo. Compromisos de las partes

#### 2.1. Compromisos por parte del Consejo Insular de Formentera

El Consejo Insular de Formentera se compromete a potenciar, informar y colaborar en el desarrollo de las actividades y los proyectos, facilitando el apoyo necesario en la organización para ejecutarlos correctamente.

Estas actividades se harán en los centros de gente mayor o entidades del entorno con las cuales se colabore, que serán los responsables en cada caso de llevarlas a cabo y desarrollarlas.

Finalmente, el Consejo Insular de Formentera se compromete a seguir asumiendo el coste del funcionamiento, la conservación y el mantenimiento de los centros y es responsable del cumplimiento de la normativa vigente.

El listado de centros se incluye al anexo I.

#### 2.2. Compromisos de la Fundación Bancaria "la Caixa"

La Fundación Bancaria "la Caixa" se compromete a impulsar las actividades y los proyectos que se describen al Anexo II, proporcionando los recursos necesarios vinculados exclusivamente a su desarrollo.

Así mismo, la Fundación Bancaria "la Caixa" se compromete a ofrecer las herramientas necesarias de formación y seguimiento para que las personas mayores voluntarias puedan desarrollar la capacitación requerida para la acción.

La Fundación Bancaria "la Caixa" también asume el mantenimiento de los equipos informáticos de los EspaiCaixa (aulas de informática), y garantiza el buen funcionamiento durante la vigencia de este convenio y de sus prórrogas.

La Fundación Bancaria "la Caixa" se compromete a distribuir los proyectos y las actividades de promoción de la salud también al Club de Jubilados y Pensionistas de la Sabina y a la Asociación de Mayores de Pilar. La Asociación de Mayores de Pilar, que dispone de un telecentro, podrá desarrollar, además, proyectos y actividades de aproximación a las nuevas tecnologías (TIC) siempre que las características técnicas de este telecentro lo permitan sin perjuicio de la buena ejecución de los talleres y sin que suponga un incremento en los recursos y aportación necesarios para el buen desarrollo del mismo proyecto a los otros clubes de la Isla.

### **Tercero. Comisión de Seguimiento**

Para facilitar el seguimiento y el cumplimiento del convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada, como mínimo, por dos representantes del Consejo Insular de Formentera y dos de la Fundación Bancaria "la Caixa".

A la Comisión de Seguimiento le corresponden, entre otros, las funciones siguientes:

- a) Definir el plan de trabajo y las funciones que las partes tienen que desarrollar, respetando el calendario de implantación del plan de trabajo de los centros y la definición de los espacios donde se lleven a cabo los proyectos y las actividades.
- b) Coordinar y hacer el seguimiento de las actividades previstas.
- c) Presentar propuestas de posibles colaboraciones en temas de voluntariado.
- d) Velar por el cumplimiento de los términos de colaboración acordados en este documento.

Esta comisión se reunirá al menos una vez al año, y se puede convocar tantas veces como las partes lo consideren necesario.

### **Cuarto.- Difusión del convenio**

La Fundación Bancaria "la Caixa" puede instalar en el EspaiCaixa, a cargo suyo, su imagen corporativa de acuerdo con el manual de rotulación fijado por la Fundación Bancaria "la Caixa". Así mismo, puede informar y comunicar a la gente mayor que va a los centros las actividades que en virtud de este convenio lleva a cabo la Fundación Bancaria "la Caixa" por medio de varios materiales y apoyos.

En todos los centros de gente mayor que incluya este convenio (anejo I), se instalará un expositor en el que se facilitará información detallada sobre los contenidos de las diversas actividades, sean del programa de gente mayor de la Fundación Bancaria "la Caixa" o actividades que impulsa el Consejo Insular de Formentera. El mueble expositor está rotulado con el logotipo de ambas instituciones (anexo III).

En la difusión que se haga en cualquier medio de comunicación sobre las actuaciones derivadas de este convenio, se hará constar expresamente que se llevan a cabo en virtud de la colaboración establecida entre el Consejo Insular de Formentera y la Fundación Bancaria "la Caixa".

En los elementos de difusión de las actuaciones que se incluyen en este documento y que se promueven conjuntamente tiene que aparecer la imagen corporativa de ambas instituciones.

### **Quinto.- Otras colaboraciones**

El Consejo Insular de Formentera no puede aceptar otras colaboraciones con entidades de crédito o fundaciones asociadas que tengan el mismo objeto a los centros adheridos a este convenio.

### **Sexto. Confidencialidad y protección de datos**

Ambas partes se comprometen a cumplir las exigencias previstas en la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (BOE de 14 de diciembre), y en el Real decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley orgánica 15/1999.

Las partes se obligan a guardar secreto profesional respecto de los datos, tanto de carácter personal como profesional, a los que tengan acceso, vinculados con la participación en las actividades propuestas en el marco de este convenio y recogidas al anexo II, obligación que subsiste después de finalizar la vigencia de este convenio, y tienen que establecer las medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad y la integridad de los datos de carácter personal, y evitar la alteración, la pérdida, el tratamiento o el acceso no autorizado, de acuerdo con los requisitos establecidos en la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (BOE de 14 de diciembre), y en el Real decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley orgánica 15/1999.

Las partes son responsables de los daños y perjuicios que se causen con motivo del incumplimiento de lo que se establece en esta cláusula, incluido el importe de cualquier sanción que pueda imponer la Agencia de Protección de Datos.

### **Séptimo. Vigencia**

Este acuerdo entrará en vigor en el momento de la firma y tendrá validez hasta el 31 de diciembre de 2017. No obstante la duración pactada inicialmente, el convenio se puede prorrogar por periodos de un año.

### **Octavo. Resolución anticipada**

Son causas de rescisión anticipada de este convenio:



- El acuerdo mutuo de las partes, que se tiene que instrumentar por escrito.
- La imposibilidad sobrevenida, legal o material, para el desarrollo de las actividades que constituyen su objeto.
- El incumplimiento grave o manifiesto de sus cláusulas.

## Noveno. Competencia jurisdiccional

Las cuestiones que pueda suscitar la aplicación de este convenio las tienen que resolver los tribunales de la jurisdicción contenciosa administrativa de Palma de Mallorca.

Y, como prueba de conformidad para la debida constancia de todo lo que se ha convenido, ambas partes firman este convenio, en ejemplar duplicado y en todas las hojas, en el lugar y la fecha que se han indicado al comienzo.

Por parte del Consejo Insular de Formentera

Por parte de la Fundación Bancaria "la Caixa"

Por parte de CaixaBank

Jaume Ferrer Ribas

Marc Simón Martínez

Josep Mari Mayan

Lo cual se hace público para general conocimiento.

Formentera, 02 de enero de 2017

**El Presidente**

Jaume Ferrer Ribas

